

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

 CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°8904 DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

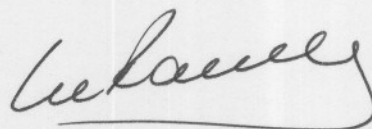
SANTIAGO, 12. ENE 10*001525

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Daniel Jesús Muñoz Salazar RUN. N°5.954.171-4, ex funcionario del Ministerio de Obras Públicas, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la suma a descontar por concepto de pago de imposiciones por subrogación asciende a \$1.211.489, y no como se establece en el artículo quinto de la presente resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : MUÑOZ SALAZAR DANIEL JESUS
RUT : 05954171-4 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 110.441
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	111.490
	01 de Diciembre de 2004	\$	114.255
	01 de Diciembre de 2005	\$	118.391
	01 de Diciembre de 2006	\$	120.901
	01 de Diciembre de 2007	\$	129.896
	01 de Diciembre de 2008	\$	141.444

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.


ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de
Octubre de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de
030 meses que asciende a \$ 1.215.778, la que se actualizará
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Stamp: CONTROLORIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION, TOMA DE RAZÓN, NUEVA RECEPCION, Con Orden N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. R. Cuentas	
Sub. Dep. CR Y Finanz. Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O. F.D. y T.	
Sub. Dep. Municip.	

Stamp: REPERECCION

Rel. por...	
Impuesto...	
Ases. por...	
Impuesto...	
Deber. Dis...	